



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 942/08



**CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN Y
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

En la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 4 días del mes noviembre
del año 2008, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado
en este acto por su titular, Licenciado Juan Carlos TEDESCO, con domicilio legal
constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en
adelante "MINISTERIO", por una parte y por la otra, la CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES, representada en este acto por el Señor Ministro de Educación,
Doctor Mariano NARODOWSKI, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 255
Piso 9, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES de la citada provincia,
adelante "LA CIUDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las
siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a aunar esfuerzos orientados al desarrollo
de acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población, a través de la
educación y el trabajo; promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos,
en concordancia con los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional N°
26.206, artículos 46, 47, 48 y 138, y en la Ley de Educación Técnico Profesional N°
26.058, artículos 17, 18, 19 y 20.-----

SEGUNDA: Para la obtención de los objetivos explicitados en la Cláusula PRIMERA,
el MINISTERIO ha elaborado el "Plan de Finalización de estudios Primarios y
Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs), de carácter excepcional y de
extensión nacional, a ser desarrollado en todas las jurisdicciones del país.-----

TERCERA: El MINISTERIO asume el compromiso de:-----

- a) Desarrollar acciones de difusión a través de diversos medios masivos de
comunicación.
- b) Articular con los sistemas educativos de las PROVINCIAS, en particular con
las áreas de gobierno a cargo de la educación permanente de jóvenes y
adultos, la implementación de aquellas acciones específicas y estrategias que
se acuerden para el cumplimiento de los fines establecidos en las cláusulas
PRIMERA Y SEGUNDA.-----



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 942/08



- c) Presentar las estrategias que se acuerden ante el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN para favorecer la implementación del Plan FinEs a nivel nacional.-----
- d) Brindar asistencia técnica y capacitación a los docentes y tutores para favorecer la implementación del Plan FinEs a nivel nacional.-----
- e) Producir materiales de enseñanza para los alumnos interesados.-----
- f) Aportar recursos económicos, materiales de capacitación, proveer útiles y textos, según sus posibilidades, para el desarrollo de las acciones específicas que se acuerden.-----
- g) Implementar un sistema de seguimiento de las acciones, monitoreo de indicadores y toda información pertinente y evaluación de resultados a partir de los objetivos estipulados.-----
- h) Generar un marco normativo y de ejecución para la certificación de saberes previos de acuerdo con la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058.---

CUARTA: La CIUDAD, asume el compromiso de :-----

- a) Garantizar la prioridad de la temática de educación de jóvenes y adultos en su política educativa.-----
- b) Involucrar al sistema educativo provincial en su conjunto.-----
- c) Promover la inserción de los ciudadanos y ciudadanas en los distintos niveles del sistema educativo y, en especial, en las acciones del Plan FinEs.-----
- d) Fomentar en sus respectivos ámbitos institucionales el desarrollo de programas o proyectos educativos destinados a favorecer la formación profesional y la finalización de la educación primaria y secundaria de jóvenes y adultos.-----
- e) Destinar infraestructura, recursos económicos y/o logística, según sus posibilidades, para la implementación del Plan FinEs en el ámbito provincial.--

QUINTA: La CIUDAD promoverá la articulación sectorial y podrá establecer acuerdos de colaboración con organizaciones e instituciones asociadas o vinculadas, interesadas en apoyar la implementación de los compromisos asumidos en este Convenio Marco.-----



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 942/08



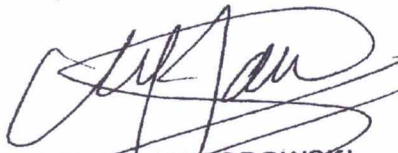
SEXTA: Las partes podrán suscribir Actas Complementarias al presente Convenio a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución de las acciones a las que se hace referencia en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA.-----

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de su firma.-----

OCTAVA: Las partes podrán rescindir el presente Convenio notificando fehacientemente a la contraparte con una antelación no menor a UN (1) mes, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que ya hubieren sido acordadas y estuvieren en proceso de ejecución.-----

NOVENA: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (artículo 117 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL).-----

En prueba de conformidad y aceptación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.


MARIANO NARODOWSKI
Ministro de Educación
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN